Gobiernos regionales en acción

Maternidad saludable, acceso a planificación familiar y una vida libre de violencia durante la pandemia por el COVID-19.

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNFPA

El Perú Primero

- **Garantiza** una vida libre de violencia
- **Asegura** derechos sexuales y reproductivos.

La emergencia por el coronavirus (COVID-19) tiene un impacto diferente en las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad de las distintas regiones de nuestro país, según la edad, sexo, pertenencia étnica, entre otros factores. Frente a ello, los gobiernos regionales tienen un rol fundamental para garantizar su bienestar.

Este documento brinda orientaciones a los gobiernos regionales para prevenir la violencia de género, garantizar la maternidad saludable y el acceso a la planificación familiar, desde los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad.

¿Por qué es importante el enfoque de género en la respuesta regional al COVID-19?

El enfoque de género permite identificar las necesidades particulares que tienen las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad de las distintas regiones de nuestro país, con el objetivo de implementar acciones y medidas concretas que garanticen sus derechos y contribuyan a su bienestar durante la situación de emergencia.

Veamos un ejemplo:

Durante la situación de emergencia sanitaria, la atención de la salud debe considerar las necesidades específicas de mujeres y adolescentes relacionadas a su salud sexual y reproductiva. Entre algunas medidas con enfoque de género que debemos considerar, se encuentran:

- **Supervisar** la continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva en los establecimientos de salud y elaborar estrategias que se adapten al contexto actual para garantizar la atención y bienestar de las mujeres.
- **Realizar** la entrega de anticonceptivos y artículos de salud menstrual.
- **Garantizar** la entrega oportuna de los kits de emergencia en casos de violencia sexual.

Además, es importante identificar las necesidades de las poblaciones que, por factores de discriminación, estereotipos y obstáculos para el acceso de servicios, se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad, como las mujeres indígenas, afroperuanas, mujeres con discapacidad, población LGBTI, migrantes, refugiadas, entre otras, a fin de garantizar el ejercio efectivo de sus derechos.

A continuación, compartimos orientaciones para realizar acciones con enfoque de género dirigidas a prevenir la violencia, garantizar la maternidad saludable y el acceso a métodos de planificación familiar.

Gobiernos regionales frente a la violencia de género:

Durante la situación de emergencia sanitaria, el riesgo de violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas, niños e integrantes del grupo familiar se agudiza, pues aumentan las tensiones y conflictos en el hogar. El riesgo se intensifica cuando se convive con la persona agresora, lo cual puede dificultar el acceso a los servicios de denuncia y protección. Por ello, se han implementado servicios de prevención y atención a la violencia de manera telefónica o virtual, como la Línea 100 o el Chat 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

En este contexto, el rol de los Gobiernos regionales es fundamental para garantizar que las mujeres, adolescentes, niñas, niños e integrantes del grupo familiar accedan a los servicios de prevención, denuncia y atención frente a cualquier caso de violencia.

¿Qué retos tenemos para luchar contra la violencia de género?

1. **Fortalecer** la articulación con los sectores salud, mujer y poblaciones vulnerables, justicia y derechos humanos para prevenir, atender y brindar la protección adecuada frente a casos de violencia sexual, física, psicológica y económica y sus diversas manifestaciones.

2. **Garantizar** que los servicios de prevención, denuncia y atención a la violencia de género continúen funcionando de manera adecuada en toda la región, con énfasis en el ámbito rural y comunidades indígenas.

3. **Generar** medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños y para su protección, de manera complementaria al Decreto Legislativo Nº 1470 .

4. **Elaborar** medidas que garanticen el acceso a los servicios de prevención, denuncia y atención contra la violencia, por parte de las mujeres, niñas, adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas LGBTI, mujeres migrantes y refugiadas, entre otras.

[1] Decreto Legislativo N° 1470 (26 abril 2020). Establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por el covid-19.

Enlace

¡En acción!

¿Qué medidas implementar desde los Gobiernos regionales?

1. **Implementar** y/o activar la Instancia de Concertación Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia hacia la Mujer y otros Integrantes del Grupo Familiar, con el objetivo de monitorear el funcionamiento de los servicios públicos orientados a la protección y sanción de la violencia de género, durante la emergencia.

2. **Realizar** de manera constante el registro de los casos de violencia en la región, a través de la Instancia de Concertación Regional, para diseñar e implementar acciones de prevención y atención contra la violencia hacia las mujeres en su diversidad e integrantes del grupo familiar.

3. **Implementar** estrategias de comunicación para difundir los servicios de prevención, denuncia y atención contra la violencia de género y sensibilizar a la población sobre la importancia de reaccionar frente a hechos de violencia. Para ello, utilizar canales de comunicación que respondan a las características del territorio como radios comunitarias, perifoneo en espacios públicos, televisión, redes sociales, entre otras, y garantizando la información en lenguas originarias.

4. **Coordinar** con el MIMP, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y la Dirección Regional de Educación (DRE) la elaboración y difusión de mensajes educativos de prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, como parte de la estrategia educativa Aprendo en Casa.

5. **Asegurar**, a través de las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud, la disponibilidad y abastecimiento oportuno de los kits para la atención de los casos de violencia sexual, que incluyen la anticoncepción oral de emergencia, prueba de embarazo, medicamentos para infecciones de transmisión sexual, entre otros.

6. **Implementar** canales de comunicación con líderes y lideresas de los pueblos indígenas y zonas rurales para difundir información sobre los servicios de prevención, denuncia y atención frente a los casos de violencia en sus territorios como los Equipos Itinerantes de Urgencia, Servicios de Atención Urgente (SAU), Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), entre otros.

7. **Conformar** un grupo de trabajo integrado por personal del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y establecimientos de salud en cada Red de Salud, para garantizar la atención oportuna e integral a las víctimas de violencia sexual.

8. **Priorizar** el mantenimiento y financiamiento público de Hogares de Refugio Temporal, albergues o casas de acogida para mujeres que enfrentan alto riesgo de violencia.

9. **Establecer** redes comunitarias de mujeres para la atención de las víctimas y/o sobrevivientes de la violencia de género.

Gobiernos regionales trabajando para garantizar una maternidad saludable y el acceso a la planificación familiar durante la emergencia.

Durante la pandemia por el COVID-19, el sistema de salud ha orientado sus esfuerzos a atender la emergencia sanitaria en nuestro país. En este contexto, es fundamental garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres en su diversidad, como las atenciones prenatales, parto, posparto, métodos anticonceptivos, servicios para la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual.

¿Qué retos tenemos para garantizar la maternidad saludable y la planificación familiar?

1. **Garantizar** la implementación de la Directiva Sanitaria para la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID-19 y la Directiva Sanitaria para la prevención y atención de la gestante y del recién nacido con riesgo o infección con COVID-19 .

2. **Garantizar** el acceso de las gestantes a los servicios necesarios durante el embarazo, parto y posparto, realizando el diagnóstico oportuno de signos de alarma o condiciones que puedan afectar la salud de las mujeres para el traslado y atención oportuna, de acuerdo a los protocolos vigentes.

3. **Asegurar** la continuidad de los servicios de orientación, consejería y provisión de métodos anticonceptivos a mujeres y adolescentes que lo requieran, a través de estrategias adaptadas al contexto y difundiendo constantemente información fundamental para la salud sexual y reproductiva.

4. **Garantizar** el acceso de las mujeres indígenas, de zonas rurales, migrantes, mujeres con discapacidad y personas LGBTI a los servicios de atención sexual y reproductiva, según sus necesidades diferenciadas y pertinencia cultural.

¡En acción! ¿Qué medidas implementar desde los Gobiernos regionales?

1. **Brindar** la adecuada provisión de equipos de protección personal (EPP) para las mujeres y hombres que forman parte del equipo médico responsable de los servicios para la salud sexual y reproductiva.

2. **Disponer** del registro actualizado, a través de padrón nominal, de gestantes por ubicación geográfica para realizar el seguimiento adecuado y oportuno a fin de atender sus necesidades y garantizar un embarazo seguro y saludable.

3. **Implementar** estrategias para dar seguimiento al estado de salud de las gestantes y garantizar su acceso a los servicios que requieran, con énfasis en aquellas gestantes en situación de riesgo y/o con fecha próxima de parto.

4. **Coordinar** acciones con las promotoras de salud vinculadas a establecimientos de salud para difundir información importante como signos de alarma durante el embarazo, parto y posparto, canales de atención, entre otras.

5. **Habilitar** y mantener en funcionamiento la Casa Materna para brindar atención a las gestantes, con énfasis en aquellas con fecha próxima de parto, signos de alarma y quienes se encuentran ubicadas en localidades rurales.

6. **Realizar** el registro de atenciones en salud sexual y reproductiva durante la emergencia sanitaria para identificar el impacto de la situación de emergencia en la mortalidad materna, el embarazo adolescente, entre otras problemáticas que afectan a las mujeres y adolescentes de la región.

7. **Contar** con personal de salud adecuado para atender emergencias obstétricas en espacios diferentes a los destinados para la atención de pacientes con COVID-19.

8. **Implementar** estrategias para brindar información orientada a la prevención del embarazo adolescente y el uso de métodos anticonceptivos (a través de chats, llamadas telefónicas, mensajes de texto, plataformas virtuales, entre otras).

9. **Garantizar** la entrega continua de métodos anticonceptivos en toda la región, con énfasis en los establecimientos de salud de distritos rurales y poblaciones indígenas, y garantizando el respeto a la privacidad .

10. **Implementar** estrategias comunicacionales para difundir información fundamental como modalidades de atención a gestantes y planificación familiar, garantizando la información en las lenguas originarias de la región, las cuales pueden implementarse en alianza con organizaciones no gubernamentales, sector privado, cooperación internacional, entre otras.

11. **Implementar** estrategias entre las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREGIS) y las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) para la distribución gratuita de métodos anticonceptivos para mujeres con discapacidad.

[2] MINSA. Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP, DIrectiva Sanitaria para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID 19. Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-sanitaria-n-094-minsa2020dgiesp-resolucion-ministerial-no-217-2020-minsa-1865711-1/

[3] MINSA. Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección pro COVID 19". Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-sanitaria-n-97-minsa2020dgiesp-di-resolucion-ministerial-n-245-2020-minsa-1865921-3/

[4] Según indicaciones de la NTS N° 124-2016-MINSA. Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar. Disponible en: http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4191.pdf

[5] MINSA. Directiva Sanitaria N° 094-MINSA/2020/DGIESP, DIrectiva Sanitaria para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID 19. Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-sanitaria-n-094-minsa2020dgiesp-resolucion-ministerial-no-217-2020-minsa-1865711-1/

Plan de Acción con acciones concertadas para prevenir, denunciar y atender la violencia de género desde los Gobiernos Regionales durante la emergencia por el COVID-19

Acción propuesta	Normativa nacional de referencia	Responsable de la ejecución	Coordinación intersectorial
Implementar y/o activar la Instancia de Concertación Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia hacia la Mujer y otros Integrantes del Grupo Familiar, con el objetivo de monitorear el funcionamiento de los servicios públicos orientados a la protección y sanción de la violencia de género, durante la emergencia.	Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-202-MIMP-AURORA-DE	Gobierno regional (Gerencia de Desarrollo Social)	MIMP - DRE - DIRESA - Jefatura PNP regional Junta de Fiscales - Oficina Defensorial de la región - Oficina Desconcentrada de Defensa Pública – MINJUSDH - Sociedad civil
Realizar de manera constante el registro de los casos de violencia en la región, a través de la Instancia de Concertación Regional, para diseñar e implementar acciones de prevención y atención contra la violencia hacia las mujeres en su diversidad e integrantes del grupo familiar.	Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-202-MIMP-AURORA-DE	Gobierno regional (Gerencia de Desarrollo Social)	MIMP DRE DIRESA Jefatura PNP regional Junta de Fiscales Oficina Defensorial de la región. Oficina Desconcentrada de Defensa Pública – MINJUSDH Sociedad Civil
Implementar estrategias de comunicación para difundir los servicios de prevención, denuncia y atención contra la violencia de género y sensibilizar a la población sobre la importancia de reaccionar frente a hechos de violencia. Para ello, utilizar canales de comunicación que respondan a las características del territorio como radios comunitarias, perifoneo en espacios públicos, televisión, redes sociales, entre otras, y garantizando la información en lenguas originarias.	Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-202-MIMP-AURORA-DE	Gobierno regional (Gerencia de Desarrollo Social)	MIMP DRE DIRESA Jefatura PNP regional Junta de Fiscales Oficina Defensorial de la región. Oficina Desconcentrada de Defensa Pública – MINJUSDH Sociedad Civil.

Coordinar con el MIMP, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y la Dirección Regional de Educación (DRE) la elaboración y difusión de mensajes educativos de prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en la estrategia educativa Aprendo en Casa.	Política Nacional de Igualdad de Género Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2012 Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar	MIMP- DRE	MINSA Gobierno regional (Gerencia de Desarrollo Social)
Asegurar, a través de las Direcciones Regionales de Salud o las Gerencias Regionales de Salud, la disponibilidad y abastecimiento oportuno de los kits para la atención de los casos de violencia sexual, que incluyen la anticoncepción oral de emergencia, prueba de embarazo, medicamentos para infecciones de transmisión sexual, entre otros.	Directiva Sanitaria N° 083-MINSA-2019- DGIESP	DIRESA	MIMP CEM Jefatura PNP regional Gobierno Regional (Gerencia de Desarrollo Social)
Implementar canales de comunicación con líderes y lideresas de los pueblos indígenas y zonas rurales para difundir información sobre los servicios de prevención, denuncia y atención frente a los casos de violencia en sus territorios como los Equipos Itinerantes de Urgencia, Servicios de Atención Urgente (SAU), Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), entre otros.	Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023-202 - MIMP - AURORA - DE	MIMP-CEM	Gobierno Regional Municipalidades Dirección Desconcentrada MINCUL Organizaciones Sociales y de Pueblos Indígenas
Conformar grupo de trabajo, integrado por personal del Centro de Emergencia Mujer (CEM) y establecimientos de salud en cada Red de Salud, para dar para garantizar la atención oportuna e integral a las víctimas de violencia sexual.	Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer (CEM) y los Establecimientos de Salud (EE.SS.) para la atención a las víctimas de violencia. (DS N° 008-2019-SA y DS N° 008-2018-MIMP)	MIMP- DIRESA	Hospitales Instancia de concertación Regional
Priorizar el mantenimiento y financiamiento público de Hogares de Refugio Temporal, albergues o casas de acogida para mujeres que enfrentan alto riesgo de violencia.	Política Nacional de Igualdad de Género Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021	Gobierno Regional	Municipalidades MIMP Sociedad civil
Establecer redes comunitarias de mujeres para la atención de las víctimas y/o sobrevivientes de la violencia de género.	Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y otros Integrantes del Grupo Familiar Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021	MIMP	Policía Nacional DIRESA Organizaciones sociales

Plan de Acción con acciones concertadas para garantizar la maternidad saludable y la planificación familiar desde los Gobiernos regionales durante la emergencia por el COVID-19.

Acción propuesta	Normativa nacional de referencia	Responsable de la ejecución	Coordinación Intersectorial
Brindar la adecuada provisión de equipos de protección personal (EPP) para las mujeres y hombres que forman parte del equipo médico responsable de los servicios para la salud sexual y reproductiva.	Directiva Sanitaria N° 094-2020- MINSA-DGIESP. Directiva para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID- 19	DIRESA.	Hospitales de la región . Municipalidades . Empresa privada. ONGs.
Disponer del registro actualizado, a través de padrón nominal, de gestantes por ubicación geográfica para realizar el seguimiento adecuado y oportuno a fin de atender sus necesidades y garantizar un embarazo seguro y saludable.	NTS N° 105-MINSA/GSP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna Programa Presupuestal Materno Neonatal Directiva Sanitaria N° 094-2020-MINSA-DGIESP. Directiva para garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID- 19.	DIRESA. Redes de establecimientos de Salud.	Municipalidades. MIDIS. Programas sociales. Organizaciones sociales.
Implementar estrategias para dar seguimiento al estado de salud de las gestantes y garantizar su acceso a los servicios que requieran, con énfasis en aquellas gestantes en situación de riesgo y/o con fecha próxima de parto.	Política Nacional de Igualdad de Género NTS N° 105-MINSA/GSP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna Programa Presupuestal Materno Neonatal Directiva Sanitaria N° 094-2020-MINSA-DGIESP.	DIRESA – Redes. Establecimientos de Salud.	Municipalidades. Organizaciones sociales.

Coordinar acciones con la red de agentes comunitarias (promotoras) de salud vinculadas a establecimientos de salud para difundir información importante como signos de alarma durante el embarazo, parto y posparto, canales de atención, entre otras.	NTS N° 105-MINSA/GSP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna Directiva Sanitaria N° 094-2020- MINSA-DGIESP.	DIRESA. Redes de establecimientos de Salud.	Municipalidades. Organizaciones sociales. Organizaciones de Pueblos Indígenas.
Habilitar y mantener en funcionamiento la Casa Materna para brindar atención a las gestantes, con énfasis en aquellas con fecha próxima de parto, signos de alarma y quienes se encuentran ubicadas en localidades rurales.	NTS N° 105-MINSA/GSP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna RM N° 815-2010/MINSA: Documento Técnico "Gestión Local para el Funcionamiento y Mantenimiento de la Casa Materna.	Gobiernos locales.	Gobierno Regional. DIRESA. Organizaciones sociales.
Realizar el registro de atenciones en salud sexual y reproductiva durante la emergencia sanitaria para identificar el impacto de la situación de emergencia en la mortalidad materna, el embarazo adolescente, entre otras problemáticas que afectan a las mujeres y adolescentes de la región.	Directiva sanitaria. N° 094 - 2020 - MINSA - DGIESP.	DIRESA. Redes de establecimientos de salud.	Hospitales de la región.
Contar con personal de salud adecuado para atender emergencias obstétricas en espacios diferentes a los destinados para la atención de pacientes con COVID19.	Directiva sanitaria . N° 094 - 2020 - MINSA - DGIESP.	Gobierno regional.	DIRESA. Hospitales de la región.
Implementar estrategias para brindar información orientada a la prevención del embarazo adolescente y el uso de métodos anticonceptivos (a través de chats, llamadas telefónicas, mensajes de texto, plataformas virtuales, entre otras).	Directiva sanitaria . N° 094 - 2020 - MINSA - DGIESP.	DIRESA – Redes de Salud	Organizaciones Sociales

Garantizar la entrega continua de métodos anticonceptivos en toda la región, a través de un sistema de consulta y entrega a distancia, con énfasis en los establecimientos de salud de distritos rurales y poblaciones indígenas, y garantizando el respeto a la privacidad.	Directiva Sanitaria N° 094-2020-MINSA-DGIESP NTS N° 124-2016- MINSA. Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar.	DIRESA. Redes de establecimientos de Salud.	CENARES- MINSA.
Implementar estrategias comunicacionales para difundir información fundamental como modalidades de atención a gestantes y planificación familiar, garantizando la información en las lenguas originarias de la región, las cuales pueden implementarse en alianza con organizaciones no gubernamentales, sector privado, cooperación internacional, entre otras.	NTS N° 124-2016- MINSA. Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar NTS N° 105-MINSA/GSP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna Directiva Sanitaria N° 094-2020-MINSA-DGIESP.	DIRESA.	Gobierno Regional. MIDIS. Programas sociales. MINCUL. Empresas privadas. ONGs. Organizaciones sociales. Organizaciones de Pueblos Indígenas.
Implementar estrategias entre las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREGIS) y las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAS) para la distribución gratuita de métodos anticonceptivos para mujeres con discapacidad.	Directiva Sanitaria N° 094-2020- MINSA-DGIESP	DIRESA - Establecimientos de Salud OREGIS – Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad	Gobierno regional. DIRESA. Hospitales de la región.

Documentos consultados:

UNFPA (2020). Informe Técnico COVID-19: Un Enfoque de Género. Proteger la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos y Promover la Igualdad de Género.	Enlace
MIMP (2012). Conceptos fundamentales sobre el enfoque de género para abordar políticas públicas.	Enlace
CIM (2020). Informe COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados.	Enlace
ONU Mujeres (2020). Informe COVID- 19 en América Latina y el Caribe: Cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis.	Enlace
OPS (2020). Informe COVID-19 y Violencia contra la Mujer. Lo que el Sector y el Sistema de Salud pueden hacer.	Enlace

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

UNFPA

El Perú Primero